



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE 2021.

CONCEJALES/AS ELECTOS/AS ASISTENTES:

PARTIDO POPULAR (PP):

D. Antonio-Marino Aguilera Peñalver.
D^a María Mercedes Flores Sánchez.
D. Juan Manuel Marchal Rosales.
D^a Inmaculada Fátima Mudarra Romero.
D. Jesús Aguilar López.
D^a M^a Mercedes Linares González.
D^a Dulcenombre de María Medina Cano Caballero.
D^a Ariadna Cobo Barea. (*Se ausenta de la sesión al inicio punto VIII*).
D. Baldomero Andreu Martínez

CIUDADANOS- PARTIDO DE LA CIUDADANÍA (Cs):

D. Ángel Custodio Montoro Martín.
D^a Paloma Moyano García

PARTIDO OBRERO SOCIALISTA ESPAÑOL (PSOE)

D. José Antonio Conde Fuentes.
D. Juan Francisco Martínez Serrano.
D. Custodio Miguel Valverde Pérez.
D^a Librada Ramírez Ríos.
D. José Antonio Bermúdez Sánchez
D.- Francisco Javier Frías Vico
D. Antonio López Cano
D. Juan Ángel Pérez Arjona
D^a Inés Arco Cervera

CONCEJALA NO ADSCRITA:

D^a Alicia Sidonia Moya Barranco.

SECRETARIO GENERAL:

D. Sebastián Antonio Mora Pérez.

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial de Alcalá la Real (Jaén), siendo las **veinte horas y dos minutos** del día **veintinueve de noviembre de dos mil veintiuno**, previa convocatoria, se reúne el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real, para celebrar sesión **ordinaria**, en primera convocatoria, presidido por el Alcalde, D. Antonio Marino Aguilera Peñalver, con la asistencia de los/as Concejales/as que arriba se expresan y del Secretario General que certifica este acto.

La Presidencia comprobada la existencia de quórum legal suficiente para la válida constitución del Órgano Corporativo, declara abierta la sesión pasándose al examen de los asuntos incluido en el Orden del Día

ORDEN DEL DIA:

I. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-





La Presidencia pregunta si hubiere de formularse alguna observación al borrador del acta de la anterior sesión celebrada con carácter extraordinario del Ayuntamiento, celebrada el día 5 de noviembre de 2021, distribuida con anterioridad a la convocatoria.

Intervenciones:

<http://videoacta.alcalalareal.es/?pleno=20211129punto=>

No formulándose observación alguna y según los términos que resultan del acceso al anterior enlace, queda aprobada por UNANIMIDAD de los veintiún concejales y concejalas presentes en la sesión, el borrador del acta de la anterior sesión del Ayuntamiento Pleno con carácter extraordinario celebrada el día cinco de noviembre de 2021.

A.- PARTE RESOLUTIVA

II.- EXPTE 4994/2021. CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO. LOTE 1 – SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DERIVADO DE LA LEY DE DEPENDENCIA. LOTE 2 – SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DEL PLAN CONCERTADO DE LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS.

Se somete a consideración el Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda, Agricultura, Desarrollo Económico, Empleo, Formación, Patrimonio Municipal, Turismo y Comercio, celebrada el día 24 de noviembre de 2021, con el siguiente contenido:

*“En relación con el expediente de contratación **Expte. 4994/2021 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO. LOTE 1 – SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DERIVADO DE LA LEY DE DEPENDENCIA. LOTE 2 – SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DEL PLAN CONCERTADO DE LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS.***

Vistas las atribuciones que la Disposición Adicional Segunda, apartado 2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público otorga al Pleno como órgano de contratación de las Entidades Locales.

*Visto que, mediante acuerdo adoptado por el Pleno, en sesión extraordinaria, celebrada el día 9 de julio de 2021, se acordó: <<Aprobar, conforme al artículo 117 de la LCSP, el expediente de **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE ALCALÁ LA REAL**, que comprende el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.*

El contrato se adjudicará mediante dos lotes:

Lote 1 - Servicio de Ayuda a Domicilio derivado de la Ley de Dependencia Lote 2 - Servicio de Ayuda Domicilio del Plan Concertado de los Servicios Sociales Comunitarios. >>

Vista la documentación obrante en el expediente de referencia, y sustanciada la tramitación del mismo de conformidad con lo previsto en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y en los pliegos que rigen esta contratación.

Visto el resultado de participación y las actas de la Mesa de Contratación celebradas los días 15 de septiembre, 19 de octubre y 17 de noviembre de 2021. Resultando que la Mesa de Contratación, con fecha 17 de noviembre de 2021, propone a este Pleno:





<<Continuando con la evaluación de las ofertas, y de conformidad con lo establecido en la cláusula 17.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, esta Mesa de Contratación procede a la clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas, una vez resuelto el empate, quedando en el siguiente orden:

LOTE 1: Servicio de Ayuda a Domicilio derivado de la Ley de Dependencia		
Orden CLASIFICACIÓN	LICITADORES	PUNTUACIÓN TOTAL
1	MACROSAD, S.C.A.	100 puntos
2	CLAROS, S.C.A. DE INTERÉS SOCIAL	98 puntos
3	ÓBOLO, S.C.A. DE INTERÉS SOCIAL	98 puntos
4	UTE SAD ALCALÁ LA REAL	98 puntos

LOTE 2: Servicio de Ayuda Domicilio del Plan Concertado de los Servicios Sociales Comunitarios		
Orden CLASIFICACIÓN	LICITADORES	PUNTUACIÓN TOTAL
1	ALCASAD, S.C.A.	87 puntos
2	BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.	75 puntos
3	GESTIÓN DE TRABAJO SOCIAL	50 puntos

A la vista de esta clasificación, esta Mesa de Contratación propone al Pleno:

1.- Adjudicar a MACROSAD, S.C.A., con CIF nº F-23322472, el contrato administrativo para la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio en el Municipio de Alcalá la Real.

Lote 1 – Servicio de Ayuda a Domicilio derivado de la Ley de Dependencia, al haber obtenido la mayor puntuación y haber quedado clasificado en primer lugar en este lote 1.

2.- Adjudicar a ALCASAD, S.C.A., con CIF nº F-23352800, el contrato administrativo para la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio en el Municipio de Alcalá la Real.

Lote 2 – Servicio de Ayuda a Domicilio del Plan Concertado de los Servicios Sociales Comunitarios, al haber obtenido la mayor puntuación y haber quedado clasificado en primer lugar en este lote 2.>>

De conformidad con cuanto antecede, así como en aplicación de lo dispuesto en la cláusula 19 del pliego de cláusulas administrativas particulares, se eleva al Pleno la siguiente propuesta de ACUERDO:

PRIMERO.- Requerir a los siguientes licitadores que han presentado la mejor oferta en cada lote para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presenten la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 140.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:





1.- MACROSAD, S.C.A., con CIF nº F-23322472, en el Lote 1 – Servicio de Ayuda a Domicilio derivado de la Ley de Dependencia, del contrato administrativo para la prestación el Servicio de Ayuda a Domicilio en el Municipio de Alcalá la Real.

2.- ALCASAD, S.C.A., con CIF nº F-23352800, en el Lote 2 – Servicio de Ayuda a Domicilio del Plan Concertado de los Servicios Sociales Comunitarios, del contrato administrativo para la prestación el Servicio de Ayuda a Domicilio en el Municipio de Alcalá la Real.

SEGUNDO.- De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta. En este supuesto, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas."

Intervenciones:

<http://videoacta.alcalalareal.es/?pleno=20211129punto=II>

Debatido el asunto, en los términos que resultan del acceso al enlace anterior, y sometido a votación ordinaria, el Pleno por UNANIMIDAD de los veintiún concejales y concejalas presentes, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA**

PRIMERO.- Requerir a los siguientes licitadores que han presentado la mejor oferta en cada lote para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presenten la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 140.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

1.- **MACROSAD, S.C.A.**, con CIF nº F-23322472, en el **Lote 1 – Servicio de Ayuda a Domicilio derivado de la Ley de Dependencia**, del contrato administrativo para la prestación el Servicio de Ayuda a Domicilio en el Municipio de Alcalá la Real.

2.- **ALCASAD, S.C.A.**, con CIF nº F-23352800, en el **Lote 2 – Servicio de Ayuda a Domicilio del Plan Concertado de los Servicios Sociales Comunitarios**, del contrato administrativo para la prestación el Servicio de Ayuda a Domicilio en el Municipio de Alcalá la Real.

SEGUNDO.- De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta. En este supuesto, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a los licitadores reseñados a los efectos indicados.

III.- EXPTE 9949/2021. DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES MUNICIPALES EN EL CONSEJO ESCOLAR DEL I.E.S. ALFONSO XI, Y EN EL CONSEJO ESCOLAR DEL CEI EL COTO DE LOS PEQUES.

Se somete a consideración el Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Deportes, Juventud, Festejos, Educación y relaciones con Cofradías y Hermandades, celebrada el día 24 de noviembre de 2021, con el siguiente contenido:





"Visto el escrito presentado por D^a Montserrat Jiménez Jiménez, como Directora del Centro "CEI EL COTO DE LOS PEQUES", con domicilio en Carretera de Villalobos nº 10, Bajo, de Alcalá la Real, con fecha de entrada del día 4 de noviembre de 2021, por el que se solicita la designación de un representante de este Ayuntamiento para formar parte del Consejo Escolar de dicho Centro.

Vista igualmente la solicitud formulada por D. Juan Manuel Aguilera Díaz, Director del Centro I.E.S. ALFONSO XI, con entrada de fecha 17 de noviembre de 2021, por la que solicita la designación de un representante de este Ayuntamiento para formar parte del Consejo Escolar del citado Centro.

Vista la propuesta de Alcaldía emitida con fecha 18 de noviembre de 2021.

A la vista de lo anterior, La Comisión Informativa de Cultura, Deportes, Juventud, Festejos, Educación y Relaciones con Cofradías y Hermandades propone a la consideración del Ayuntamiento Pleno el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Designar como representantes de la Corporación Municipal en los Consejos Escolares de los siguientes Centros Docentes a:

- Centro I.E.S. Alfonso XI: Al Concejal de este Ayuntamiento D. BALDOMERO ANDRÉU MARTÍNEZ, dejando sin efectos la designación efectuada por acuerdo plenario de fecha 28 de junio de 2019 a favor de D^a Paloma Moyano García.

- Centro CEI El Coto de los Peques: A la Concejala de este Ayuntamiento D^a PALOMA MOYANO GARCÍA.

SEGUNDO.- Comunicar el presente acuerdo al/@ Concejal/@ y los respectivos Centros Docentes."

Intervenciones:

<http://videoacta.alcalalareal.es/?pleno=20211129punto=III>

Debatido el asunto, en los términos que resultan del acceso al enlace anterior, y sometido a votación ordinaria, el Pleno por UNANIMIDAD de los veintiún concejales y concejalas presentes, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Designar como representantes de la Corporación Municipal en los Consejos Escolares de los siguientes Centros Docentes a:

- Centro I.E.S. Alfonso XI: Al Concejal de este Ayuntamiento D. BALDOMERO ANDRÉU MARTÍNEZ, dejando sin efectos la designación efectuada por acuerdo plenario de fecha 28 de junio de 2019 a favor de D^a Paloma Moyano García.

- Centro CEI El Coto de los Peques: A la Concejala de este Ayuntamiento D^a PALOMA MOYANO GARCÍA.

SEGUNDO.- Comunicar el presente acuerdo al/@ Concejal/@ y los respectivos Centros Docentes.





IV.- EXPTE 9662/2021. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA "CON MOTIVO DEL 25 DE NOVIEMBRE, DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER".

Se somete a consideración el Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios Sociales, Familia, Sanidad, Participación Ciudadana, Igualdad y Aldeas, celebrada el día 24 de noviembre de 2021, con el siguiente contenido:

Al Pleno de la Corporación del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real Doña Inés Arco Cervera, concejala del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Alcalá la Real, y haciendo uso de las atribuciones que se me confiere y al amparo del artículo 94, apartado 1 y 97, apartado 3 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, eleva la presente moción para su debate y aprobación, si procede, de acuerdo con la siguiente:

"MOCIÓN CON MOTIVO DEL 25 DE NOVIEMBRE, DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

Con motivo del 25 de noviembre, Día Internacional de la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer

Cada 25 de noviembre, el grupo municipal socialista del Ayuntamiento de Alcalá la Real se suma a la conmemoración del Día Internacional contra la Violencia contra las mujeres. Compartimos el dolor de tantas mujeres que sufren violencia, de sus hijas e hijos, madres, padres, familiares y amigos. A ellas dirigimos todo nuestro apoyo, la convicción de que luchamos por la más justa de las causas y nuestro compromiso de no dejar de avanzar hasta erradicar de nuestra sociedad la violencia machista. Sabemos que el camino será largo, pero eso sólo hace más urgente que apretemos el paso y que sigamos avanzando.

Desde 2003, han sido asesinadas 1.117 mujeres y 44 niñas y niños. Desde 2019 se han interpuesto 1.743.680 denuncias por violencia de género y 452.095 órdenes de protección. 652.795 mujeres han recibido el apoyo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad a través del Sistema de Seguimiento Integral en los casos de Violencia de Género VIOGEN. Según los datos de la "Macroencuesta de violencia contra la mujer" el 34,2% de las mujeres han sufrido violencia por parte de sus parejas o exparejas. El 47,2% no han denunciado ni han utilizado los servicios públicos de ayuda. Las cifras aumentan cuando nos referimos a las mujeres jóvenes. Detrás de la frialdad de cada cifra y cada porcentaje está la vida de una mujer. No podemos perder de vista que el 25% de las adolescentes de Andalucía son víctimas de la violencia de género, escalofriante.

No podemos resignarnos a que se asuma como normalidad la tragedia dolorosamente cotidiana de la violencia machista porque no es un destino escrito en piedra sino el resultado, tal y como señala Naciones Unidas, de "en unas relaciones de poder desiguales entre mujeres y hombres que persiste como una crisis silenciosa".

Como cada 25 de noviembre las y los socialistas alzamos la voz contra ese silencio. Sumamos nuestra palabra a la de millones de mujeres y hombres que en todo el planeta dicen basta y reafirmamos ese compromiso también con hechos. Desde el Partido Socialista impulsamos el Pacto de Estado contra la Violencia de Género. La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, que supuso el reconocimiento de que existe un tipo específico de violencia, la violencia que se ejerce contra las mujeres por el hecho de ser mujeres y supuso un cambio completo de perspectiva ampliamente demandada por el movimiento feminista.





Con el Real Decreto-Ley de medidas urgentes para el desarrollo del Pacto de Estado contra la violencia de género, se abordaron los cambios legislativos necesarios para ampliar la protección de las víctimas y sus hijas e hijos. Durante la crisis de la COVID-19 se pusieron a disposición de las Administraciones los fondos para prevenir y combatir la violencia de género y pusimos en el centro de la respuesta a la pandemia la prevención y la aplicación de las medidas necesarias para luchar contra la violencia de género considerando la atención a las víctimas de la violencia de género servicio esencial.

La igualdad de género es uno de los cuatro ejes principales del "Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia" que está liderado el Gobierno de España y la lucha contra la violencia machista tendrá un papel prioritario en este proceso. Porque no puede haber recuperación sin la igualdad de mujeres y hombres y porque una sociedad democrática no soporta que las mujeres vivan violentadas, amenazadas o con miedo.

Ningún interés partidista debe estar por encima de la lucha contra una violencia que suma cada día dolor e injusticia y que nos avergüenza como sociedad. Por eso, y siguiendo el camino marcado por el Pacto de Estado contra la Violencia de Género hemos actuado siempre desde la responsabilidad que implica hacer frente al mayor problema que tiene nuestra sociedad, buscando el acuerdo entre las diferentes fuerzas y sumando voluntades. El Pacto de Estado contra la Violencia de Género cumplirá su vigencia el próximo año. El Partido Socialista considera que es el momento de conocer el impacto que ha tenido el Pacto en nuestra sociedad. Es el momento de evaluar, renovar y actualizar el compromiso contra la violencia de género en el Congreso de los Diputados, volviendo a sumar el mayor consenso posible para que la violencia de género siga siendo una cuestión de Estado, que atañe a todos los partidos políticos. Es el momento de mejorar la coordinación de las diferentes administraciones en la lucha contra la violencia de género. así como dotar esta tarea con la financiación adecuada a través de las Comunidades Autónomas, Ayuntamientos, pero también, a través de las organizaciones feministas de la sociedad civil expertas en la lucha contra la violencia de género.

En cumplimiento con el Pacto de Estado contra la Violencia de Género, el Partido Socialista considera que los diferentes tipos de violencia que sufren las mujeres requieren de leyes específicas e integrales para adecuar la necesidad de intervención y de protección a cada tipo de violencia. Es urgente la aprobación de la Ley Orgánica de Garantía de la Libertad Sexual, la conocida como Ley del Solo Sí es Sí, para que el consentimiento de la mujer sea el aspecto fundamental sobre el que se configuran los delitos contra la libertad sexual.

Consideramos que se debe avanzar hacia un nuevo marco legislativo orientado hacia la abolición de la prostitución. La trata con fines de explotación sexual no puede desligarse de la prostitución. Son dos caras de una misma realidad ya que la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual existe porque hay demanda de mujeres y niñas para la prostitución. La explotación sexual es la forma más terrible de violencia contra las mujeres. El Partido Socialista anhela una sociedad donde las mujeres y las niñas no sean prostituidas, queremos construir una sociedad donde los cuerpos de las mujeres y niñas no sean objetos de consumo. Nuestro modelo de sociedad es uno donde hombres y mujeres son iguales y libres y esa idea es incompatible con la prostitución y la trata de seres humanos. No podemos olvidar que la prostitución no es un problema de las mujeres, sino de calidad democrática.

La violencia de contra las mujeres es incompatible con una sociedad plenamente democrática. Garantizar la libertad la seguridad y la vida de las mujeres y proteger a las





víctimas no es una opción, es una obligación democrática. La violencia machista nos interpela y las administraciones locales debemos combatirla con todos los medios a nuestro alcance.

En el ámbito de nuestras competencias desarrollamos un papel fundamental en la prevención, así como en la información, asesoramiento, protección y acompañamiento a las mujeres víctimas y sus hijas e hijos.

Por todo ello, desde el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Alcalá la Real proponemos para su aprobación por el Pleno los siguientes acuerdos:

1.- Ratificar el compromiso firme del Ayuntamiento con los derechos de las mujeres, la erradicación de cualquier tipo de violencia machista y combatir cualquier discurso negacionista y posicionamiento político que niegue de la violencia de género o rechace las políticas públicas enfocadas a su total erradicación.

2.- Impulsar y/o reforzar las medidas contenidas en la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género y en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género en el marco de las competencias locales, así como su seguimiento.

3.- Instar al Gobierno de España a la actualización y renovación del Pacto de Estado contra la Violencia de Género en Cortes Generales para buscar el mayor consenso político y social.

4.- Dotar de los recursos económicos y agentes especializados los instrumentos de lucha contra todas las formas de violencia contra las mujeres.

5.- Instar al Gobierno de España a mejorar la coordinación institucional para garantizar que los Fondos del Pacto de Estado contra la Violencia de Género se implementen de la manera más óptima.

6.- Impulsar en el marco de las competencias locales que las políticas públicas en materia de servicios sociales, sanidad, seguridad e igualdad tengan también como objetivo la abolición de la prostitución.

7.- Instar al Gobierno de España a impulsar un marco normativo orientado a la abolición de la prostitución.

8.- Colaborar con las asociaciones de la sociedad civil que luchan contra la violencia machista y trabajan por la igualdad de hombres y mujeres.

9. Rechazar todas las formas de violencia contra las mujeres y manifestar nuestro compromiso con las víctimas.

En Alcalá la Real a 10 de noviembre de 2021. 75139940k Inés Arco Cervera."

Por el Sr. Presidente antes de iniciarse la deliberación del asunto, da cuenta del escrito presentado por la Portavoz de Grupo Municipal del Partido Popular con fecha de entrada el día 29 de noviembre de 2021 y número de registro 2021-E-RC-9140, por el que al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.5 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se formula enmienda parcial de adición al dictamen Comisión





Informativa de Servicios Sociales, Familia, Sanidad, Participación Ciudadana, Igualdad y Aldeas, consistente en la incorporación de un décimo punto a la propuesta de acuerdo con el siguiente tenor:

" 10. Reconocimiento a la labor diaria e implicación de la Policía Local, Policía Nacional y Guardia Civil, como Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, en la lucha contra Violencia hacia las Mujeres y todas aquellas personas que se ven afectadas por esta problemática, especialmente los menores."

Sometida a votación ordinaria la indicada enmienda parcial de adición, la misma es aprobada por UNANIMIDAD de los veintidós concejales y concejales asistentes.

Intervenciones:

<http://videoacta.alcalalareal.es/?pleno=20211129punto=IV>

Debatido el asunto, en los términos que resultan del acceso al enlace anterior, y sometido a votación ordinaria, el Pleno por UNANIMIDAD de los veintidós concejales y concejales presentes, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Ratificar el compromiso firme del Ayuntamiento con los derechos de las mujeres, la erradicación de cualquier tipo de violencia machista y combatir cualquier discurso negacionista y posicionamiento político que niegue de la violencia de género o rechace las políticas públicas enfocadas a su total erradicación.

SEGUNDO.- Impulsar y/o reforzar las medidas contenidas en la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género y en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género en el marco de las competencias locales, así como su seguimiento.

TERCERO.- Instar al Gobierno de España a la actualización y renovación del Pacto de Estado contra la Violencia de Género en Cortes Generales para buscar el mayor consenso político y social.

CUARTO.- Dotar de los recursos económicos y agentes especializados los instrumentos de lucha contra todas las formas de violencia contra las mujeres.

QUINTO.- Instar al Gobierno de España a mejorar la coordinación institucional para garantizar que los Fondos del Pacto de Estado contra la Violencia de Género se implementen de la manera más óptima.

SEXTO.- Impulsar en el marco de las competencias locales que las políticas públicas en materia de servicios sociales, sanidad, seguridad e igualdad tengan también como objetivo la abolición de la prostitución.

SÉPTIMO.- Instar al Gobierno de España a impulsar un marco normativo orientado a la abolición de la prostitución.

OCTAVO.- Colaborar con las asociaciones de la sociedad civil que luchan contra la violencia machista y trabajan por la igualdad de hombres y mujeres.





NOVENO.- Rechazar todas las formas de violencia contra las mujeres y manifestar nuestro compromiso con las víctimas.

DÉCIMO.- Reconocimiento a la labor diaria e implicación de la Policía Local, Policía Nacional y Guardia Civil, como Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, en la lucha contra Violencia hacia las Mujeres y todas aquellas personas que se ven afectadas por esta problemática, especialmente los menores.

V.- EXPTE 9925/2021. MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS RELATIVA AL RECHAZO DE SUBIDA DE CUOTAS DE AUTÓNOMOS.

Se somete a consideración el Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda, Agricultura, Desarrollo Económico, Empleo, Formación, Patrimonio Municipal, Turismo y Comercio, celebrada el día 24 de noviembre de 2021, con el siguiente contenido:

"D. Ángel Montoro Martín en calidad de Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos en el Pleno del Excmo. Alcalá la Real, en virtud del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y legislación vigente en materia de Régimen Local, presenta para su debate y aprobación en el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real, la siguiente MOCIÓN

MOCIÓN RELATIVA AL RECHAZO DE SUBIDA DE CUOTAS DE AUTÓNOMOS EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde el inicio de la Pandemia SARS-CoV-2 (COVID-19) ha quedado patente la implicación de sectores imprescindibles para el desarrollo económico de la ciudad que contribuyen a la generación de empleo: comercio, turismo, autónomos y pymes.

Los trabajadores autónomos son uno de los colectivos que están sufriendo con mayor intensidad las consecuencias económicas derivadas de la crisis generada por la COVID-19, debido a las restricciones decretadas por las autoridades competentes para tratar de controlar la transmisión del virus. La gran mayoría de ellos se han visto obligados a reducir notablemente su actividad, cuando no a cerrar directamente su negocio al no ser capaz de afrontar la actual situación.

Tal es así que el 70% de los autónomos no saben lo que significa la recuperación y prácticamente un 30% no espera recuperarse hasta 2023. Los datos a 30 de septiembre son alarmantes, hay aún 226 mil autónomos en cese de actividad. y 700 mil autónomos viviendo en una situación crítica tras 17 meses de pandemia.

Para aliviar esta situación que está sufriendo los autónomos andaluces, el gobierno de Ciudadanos en la Junta de Andalucía, a través de la consejería naranja de Empleo, ha puesto en marcha diversas medidas con el objetivo de consolidar el mantenimiento y la creación de empleo; Entre estas medidas destaca la ampliación de la tarifa plana para autónomos hasta septiembre de 2022, rebajando el coste hasta 60 € el segundo año y de la que se ha beneficiado más de 18.001 nuevos autónomos permitiendo de esta manera la consolidación de su actividad hasta tal punto que el 88% de los autónomos beneficiarios de esta bonificación se mantiene en su actividad transcurridos estos dos primeros años.

En el caso de las mujeres autónomas que residen en municipios de menos de 5.000 habitantes, así como los jóvenes menores de 30 años, pueden optar a una cuota superreducida de 30 euros y desde el primer mes de acogida a la Tarifa Plana estatal.





Pero además de la anterior medida, en el próximo año la Consejería de Empleo que dirige Ciudadanos Andalucía seguirá trabajando de la mano de los autónomos a través de las diferentes líneas que recoge entre las más significativas el apoyo a la creación y estímulo de empresas de trabajo autónomo, medidas que fomenten la conciliación personal y familiar de las personas trabajadoras autónomas, apoyo en la transformación digital como herramienta para impulsar su actividad empresarial o profesional o medidas excepcionales derivadas de la crisis sanitaria actual. De este modo para el 2022, se recogen distintas medidas de apoyo para el inicio y mantenimiento del trabajo autónomo, de entre las que destaca el Programa de Estimulo a la creación y consolidación del Trabajo Autónomo en Andalucía que se presentará próximamente.

Estas medidas han tenido una repercusión positiva en nuestra comunidad autónoma, ya que en el mes septiembre, gracias a las políticas naranjas de Ciudadanos, Andalucía ha alcanzado un nuevo récord de número de autónomos con 561.382 trabajadores por cuenta propia lo que supone que nuestra tierra es la comunidad autónoma con más autónomos del país, sumando este último mes 963 trabajadores por cuenta autónoma aportando al conjunto del país uno de cada cinco trabajadores por cuenta propia.

Las decisiones tomadas por el gobierno de Ciudadanos Andalucía han supuesto que nuestra comunidad autónoma sea la locomotora económica del país: alcanzando el récord nacional de autónomos y creando en un año el doble de empresas que el resto de España.

Hoy en día, gracias a estas políticas de alivio fiscal, los empresarios saben que Andalucía es un sitio cómodo y perfecto para invertir.

Estas políticas incentivadoras de empleo constituyen el camino correcto para la estimulación y mantenimiento de empleo en nuestra comunidad autónoma, pero el Gobierno del PSOE en España así no lo entiende. Recientemente hemos conocido, que al problema de la subida de luz y de los carburantes, los autónomos tendrán que hacer frente a una subida de cuota entre 96€ y casi 400€ al año, dependiendo de si cotiza por la base mínima o por la máxima según se contempla en los Presupuestos Generales del Estado presentados recientemente.

Desde Ciudadanos consideramos que los autónomos no son merecedores de este nuevo desprecio y sablazo que el Gobierno de Pedro Sánchez quiere acometer contra estos trabajadores. Esta medida contemplada en los presupuestos se ha hecho por primera vez en 15 años sin consulta previa con los agentes sociales. Una vez más la izquierda vuelve a subir los impuestos en tiempos de pandemia, una vez más la izquierda vuelve a dar la espalda a los autónomos y a los nuevos emprendedores.

Por todo lo anteriormente expuesto, el grupo municipal de Ciudadanos propone al Pleno, se adopten los siguientes acuerdos:

ACUERDOS:

1-El Ayuntamiento de Alcalá la Real reconoce como positivas las medidas puestas en marcha por la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo encaminadas al mantenimiento y consolidación de la actividad de los autónomos.





2- El Ayuntamiento de Alcalá la Real insta al Gobierno de la Nación a paralizar y rectificar la subida de las bases mínimas de la cotización de los autónomos en 2022 prevista en los Presupuestos Generales del Estado por ser lesiva para los autónomos andaluces.

3- El Ayuntamiento de Alcalá la Real insta al Gobierno de la Nación a ampliar la tarifa plana de autónomo de 60€ de 12 meses a 24 meses como medida incentivadora de creación y mantenimiento de empleo.

En Alcalá la Real a 17 de noviembre de 2021."

Por el Sr. Presidente antes de iniciarse la deliberación del asunto, da cuenta del escrito presentado por la Portavoz de Grupo Municipal del Partido Socialista con fecha de entrada el día 25 de noviembre de 2021 y número de registro 2021-E-RC-9074, por el que al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.5 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se formula enmienda parcial al dictamen Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda, Agricultura, Desarrollo Económico, Empleo, Formación, Patrimonio Municipal, Turismo y Comercio, consistente en la modificación de los puntos 1 y 2 de la propuesta de acuerdo en los términos que siguen:

1. El Ayuntamiento de Alcalá la Real reconoce como positivas las medidas puestas en marcha por la Junta de Andalucía y por el Gobierno de España encaminadas al mantenimiento y consolidación de la actividad de los autónomos.

2.- El Ayuntamiento de Alcalá la Real insta al Gobierno de la Nación a estudiar la subida de las bases mínimas de la cotización de los autónomos en 2022 prevista en los presupuestos generales del Estado.

Intervenciones:

<http://videoacta.alcalalareal.es/?pleno=20211129punto=V>

Debatido el asunto, en los términos que resultan del acceso al enlace anterior, y sometido a votación ordinaria, el Pleno por UNANIMIDAD de los veintiún concejales y concejalas presentes de los grupos municipales del Partido Popular, Ciudadanos, Socialista y la concejal no adscrita, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA**

1. El Ayuntamiento de Alcalá la Real reconoce como positivas las medidas puestas en marcha por la Junta de Andalucía y por el Gobierno de España encaminadas al mantenimiento y consolidación de la actividad de los autónomos.

2. El Ayuntamiento de Alcalá la Real insta al Gobierno de la Nación a estudiar la subida de las bases mínimas de la cotización de los autónomos en 2022 prevista en los presupuestos generales del Estado.

3- El Ayuntamiento de Alcalá la Real insta al Gobierno de la Nación a ampliar la tarifa plana de autónomo de 60€ de 12 meses a 24 meses como medida incentivadora de creación y mantenimiento de empleo.

VI.- EXPTE 9914/2021. MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR SOBRE COTIZACIÓN SEGURIDAD SOCIAL AGRICULTORES.





Se somete a consideración el Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda, Agricultura, Desarrollo Económico, Empleo, Formación, Patrimonio Municipal, Turismo y Comercio, celebrada el día 24 de noviembre de 2021, con el siguiente contenido:

“AL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL”

Dña. Mercedes Flores Sánchez, en su calidad de Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular en esta Corporación Municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1 986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula, para su debate y aprobación por el Pleno de la Corporación, la siguiente

MOCIÓN SOBRE COTIZACIÓN SEGURIDAD SOCIAL AGRICULTORES

Nuestra provincia aglutina una importante cantidad de explotaciones agrarias, según los datos del último Censo Agrario publicado por el Instituto Nacional de Estadística serían 65.673, la mayoría dedicadas al olivar, pero también con presencia de otras actividades agrícolas y ganaderas.

Es la agricultura una de las principales actividades económicas y que da vida a la inmensa mayoría de los noventa y siete municipios de Jaén. Además, a nadie se le escapa, que dichas explotaciones son en su gran mayoría actividades que se desarrollan en superficies de dimensiones inferiores a las cinco hectáreas.

Concretamente según el Censo Agrario del INE unas 42.000 explotaciones tendrían una superficie agrícola utilizada inferior a las cinco hectáreas en nuestra provincia.

En definitiva todos sabemos y conocemos que son muchos los jiennenses y alcaláinos que disponen de alguna pequeña explotación agrícola que les supone un complemento a sus ingresos y que en muchas ocasiones la continuidad en la gestión de dichas explotaciones se hace por seguir una tradición familiar y en otros muchos casos por el arraigo que los jiennenses tienen al cultivo del olivar.

Hasta el momento la gestión de una explotación agraria por parte de una persona que se encuentra desarrollando otra actividad, y por lo tanto inscrita y cotizando en el Régimen General o en el Régimen de Autónomos de la Seguridad Social, no había requerido de otra cotización en ningún otro sistema de la Seguridad Social. El texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado en 2015 así lo establecía en su art. 324 al señalar que estaban excluidos de la obligación de cotizar en el Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Propia Agrarios. Dicha exclusión se aplicaba al establecer unos límites bien por renta generada por dicha actividad o por rendimientos obtenidos de la explotación. El establecimiento de dichos límites posibilitaba que muchos propietarios de explotaciones pequeñas y que tuviesen otra actividad o empleo no debieran de cotizar por su actividad agraria, al considerarla de forma clara un complemento de renta.

Son muchos los jiennenses que se encuentran en esta situación y que por lo tanto hasta ahora se han venido beneficiando de dicha exclusión del sistema y no teniendo que desembolsar los doscientos euros de media que podría suponerles el cotizar en el régimen especial de trabajador por cuenta propia agrario.

Pero esta situación ha cambiado radicalmente. Sin ningún tipo de explicación lógica y lo que es peor, sin luz ni taquígrafos, el gobierno de PSOE y Podemos ha dictado una medida





que ha supuesto un duro varapalo para miles de jiennenses. Según los cálculos de la organización agraria UPA pueden ser más de ochenta mil los jiennenses que se vean perjudicados por la decisión del gobierno de Pedro Sánchez.

Ha sido a través de un Real Decreto Ley, concretamente el 15/2020, de 21 de abril del pasado año en el que a través de las Disposición Final Sexta los socialistas y sus socios de gobierno han decidido asestar un duro golpe a la economía de miles de familias de nuestros pueblos.

La citada disposición contenida en el Real Decreto Ley ha eliminado las excepciones anteriores y por lo tanto ha generalizado, sin salvedad ninguna, que todo aquel propietario de explotaciones agrarias que realicen en ella labores de forma personal y directa, deben inscribirse y cotizar en el Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Propia Agrarios. En consecuencia desde esa reforma la ley obliga a que 'un albañil, un enfermero, una maestra, ... que además disponen de una pequeña explotación de olivar, por el mero hecho de tener dicha propiedad e ir a realizar alguna labor a la misma van a tener que darse de alta y abonar mensualmente la cotización que le puede suponer un gasto medio de más de doscientos euros al mes.

Y esta situación se ve agravada para el supuesto de aquellos jiennenses que estando inscritos en el sistema especial para trabajadores por cuenta ajena agrarios y que al mismo tiempo sean titulares de una explotación agraria. Si dichas personas desarrollan actividad de forma directa y personal en sus explotaciones, deberán también cotizar por el sistema especial de trabajadores por cuenta propia o tener que renunciar al otro sistema y por lo tanto perder sus derechos a percibir subsidio.

En definitiva una decisión injusta y que además se ha adoptado aprovechando un Real Decreto Ley que pretendía fortalecer la protección a empresas y trabajadores con motivo de la pandemia. Esta medida es un ataque más del gobierno de España a la provincia de Jaén y por ello cuanto antes debe derogarse. En este caso sí que es indiscutible su derogación, ya que de lo contrario muy pronto podríamos ver casos de jiennenses que sean denunciados por la Inspección de Trabajo y se enfrente a cuantiosas multas por trabajar en sus explotaciones agrarias sin estar dados de alta en el régimen de trabajador autónomo agrario.

Por todo lo anteriormente expuesto el Grupo del Partido Popular en este Ayuntamiento propone al Pleno de esta Corporación la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Instar al Gobierno de España para que de forma inmediata proceda a derogar la Disposición Final Sexta Del Real Decreto Ley 15/2020, de 21 de abril, mediante la que se incluye en el Sistema Especial de Trabajadores por Cuenta Propia Agrarios a todos los titulares de explotaciones agrarias que desarrollen alguna labor en ellas de forma personal y directa.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno de España a que no modifique la regulación, vigente hasta abril de 2020, que establecía las personas que deben incluirse en el Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Propia Agrarios y por lo tanto mantenga la redacción del art. 324 del Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social vigente desde el año 2015, manteniendo así excluidos a quienes no superen los umbrales de renta y rendimiento económico establecidos en ese momento.





TERCERO.- Dar traslado de los presentes acuerdos al Presidente del Gobierno de España, a la Vicepresidenta Segunda y Ministra de Trabajo y Economía Social, a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios con representación en el Congreso de los Diputados, a las organizaciones agrarias UPA-Jaén, ASAJA, Jaén, COAG-Jaén y ASOLITE-Jaén. Alcalá la Real, a 17 de noviembre de 2021."

Intervenciones:

<http://videoacta.alcalalareal.es/?pleno=20211129punto=VI>

Debatido el asunto, en los términos que resultan del acceso al enlace anterior, y sometido a votación ordinaria, el Pleno con el voto a favor de doce concejales y concejalas presentes de los grupos municipales del Partido Popular, Ciudadanos y la concejal no adscrita, y la abstención de los nueve los concejales y concejalas del grupo municipal socialista, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA**

PRIMERO.- Instar al Gobierno de España para que de forma inmediata proceda a derogar la Disposición Final Sexta Del Real Decreto Ley 15/2020, de 21 de abril, mediante la que se incluye en el Sistema Especial de Trabajadores por Cuenta Propia Agrarios a todos los titulares de explotaciones agrarias que desarrollen alguna labor en ellas de forma personal y directa.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno de España a que no modifique la regulación, vigente hasta abril de 2020, que establecía las personas que deben incluirse en el Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Propia Agrarios y por lo tanto mantenga la redacción del art. 324 del Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social vigente desde el año 2015, manteniendo así excluidos a quienes no superen los umbrales de renta y rendimiento económico establecidos en ese momento.

TERCERO.- Dar traslado de los presentes acuerdos al Presidente del Gobierno de España, a la Vicepresidenta Segunda y Ministra de Trabajo y Economía Social, a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios con representación en el Congreso de los Diputados, a las organizaciones agrarias UPA-Jaén, ASAJA, Jaén, COAG-Jaén y ASOLITE-Jaén.

B.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL.

VII.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA Y JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Por la presidencia conforme a lo establecido en el artículo 42 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, da cuenta al Pleno de las Resoluciones de la Alcaldía y Concejales Delegados dictadas desde fecha 2 de noviembre de 2021 (nº 2979/2021) a fecha 24 de noviembre de 2021 (nº 3214/2021), y actas de las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de octubre y 5 de noviembre de 2021 para que los Concejales conozcan el desarrollo de la administración municipal a los efectos del control y fiscalización de los órganos de gobierno tal como reza el artículo 22.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Intervenciones:

<http://videoacta.alcalalareal.es/?pleno=20211105punto=VII>





El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

DECLARACIÓN ESPECIAL Y URGENTE "ANULAR Y DEJAR SIN EFECTO EL ACUERDO DE REVERSIÓN ADOPTADO POR EL PLENO EN SESIÓN ORDINARIA DE 29 DE JULIO DE 2021

Por el Sr. Alcalde se propone al amparo de lo dispuesto en el art. 91.4 Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la inclusión por razón de urgencia del siguiente punto "ANULAR Y DEJAR SIN EFECTO EL ACUERDO DE REVERSIÓN ADOPTADO POR EL PLENO EN SESIÓN ORDINARIA DE 29 DE JULIO DE 2021. Expte 1980/2021," no previsto en el orden del día, con base a la siguiente propuesta:

Visto que por acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento número 4 adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de mayo de 2021 bajo el asunto denominado "EXPEDIENTE DE REVERSIÓN DE TERRENOS (CASERÍA BIEDMA) CEDIDOS A LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN. Expediente 1980/2021", se acordó incoar expediente para la reversión de la finca denominada "Casería Biedma", con una superficie de 14.500 m², cedida por acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de fecha 3 de junio 1981 a favor de la Diputación Provincial de Jaén, para la instalación de una granja caprina, ante el incumplimiento del fin para el que se cedió". Cesión la que se instrumentó mediante el otorgamiento de la correspondiente escritura pública de cesión de fecha 9 de julio de 1981, autorizada por el Notario de Alcalá la Real Francisco de Asís Fernández Guzmán, bajo su número 415 de protocolo, quedando inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá la Real al Tomo 578, Libro 267, Folio 73, Inscripción 1a; finca registral número 35340 (por error se señala en la nota de calificación del Registrador de fecha cuatro de marzo de 1983 la registral número 35240). Su referencia catastral es 23002A010005380000RK (polígono 10 parcela 538).

Visto que tras la tramitación del correspondiente expediente de reversión, en el que ha sido parte interesada la Diputación Provincial de Jaén, por acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 29 de julio de 2021 bajo el asunto cuya denominación es "VI.-EXPTE 1980 / 2021 APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE REVERSIÓN DE TERRENOS (CASERÍA BIEDMA) CEDIDOS A LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN", se acordó:

"PRIMERO- Desestimar las alegaciones presentadas por la Entidad Local beneficiaria de la cesión (Excma Diputación Provincial de Jaén) con base a la fundamentación jurídica recogida en el informe externo solicitado por la Alcaldía a la letrada Da Encarnación Pérez Muñoz, y que ha sido emitido con fecha 16 de julio de 2021, al amparo del art. 174.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y que se incorporará al presente acuerdo, formando parte del mismo.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de reversión del bien inmueble que seguidamente se indica ,dando por extinguida la cesión acordada por el Ayuntamiento Pleno en fecha 3 de junio de 1981 a favor de la Excma Diputación Provincial de Jaén del bien que seguidamente se indica, e incorporando de nuevo al patrimonio de la Corporación, ante el incumplimiento por parte de esa Entidad Local de destinarlo a la Construcción de una granja destinada a la explotación económica del Centro de Fomento de la "Cabra Granadina" , en el plazo máximo de cinco años desde que operó dicha cesión, ni haberse destinado dichos terrenos al uso para el que fueron cedidos dentro del plazo de los 30 años siguientes:

"Parcela de terreno, seco, parte de la conocida por el Chaparral, superficie catorce mil quinientos metros cuadrados. Linda: al Norte, con terrenos de propiedad municipal; al Sur, también con terrenos de propiedad municipal, en donde se encuentra el depósito de





agua de Santa Ana: al Este, con terrenos propiedad municipal; y al Oeste, con una vía de nueva apertura con un frente de fachada de ciento cincuenta metros cuadrados. Manifiestan que es conocido por "Casería de Viedma." Dicha finca segregada y cedida consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá la Real, al Tomo 567, Libro 262, Folio 75, Finca Registral 35.240, Inscripción 1a."

TERCERO.- Que se realicen cuantos trámites sean necesarios, para la regularización de la situación jurídico-patrimonial del bien revertido en el Inventario de bienes de la Entidad Local y, en el Registro de la Propiedad.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Excmá Diputación Provincial de Jaén al tiempo que se le requiera por plazo de un mes para que ponga a disposición de esta Entidad Local el indicado bien.

QUINTO.- Facultar al Alcalde tan ampliamente como proceda en Derecho, así como autorizarlo para la firma y toma de decisiones de cuantos documentos sean precisos para la culminación efectiva del presente acuerdo."

Visto que por resolución de la Diputada de Economía y Hacienda de Diputación Provincial número 5.813 de 2 de septiembre de 2021 se interpuso requerimiento previo de anulación del indicado acuerdo plenario de 29 de julio de 2021 y se solicita la suspensión de su ejecución.

Considerando que por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Jaén número 29 adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 23 de septiembre de 2021 dicho órgano colegiado se da por enterada del ejercicio de acciones administrativas en defensa del patrimonio de la Diputación mediante la interposición del requerimiento previo antes citado, ratifica la resolución número 5.813 de 2 de septiembre de 2021 dictada por la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, y acuerda que los ingresos obtenidos por la enajenación de este inmueble sean destinados al municipio de Alcalá la Real.

Considerando que el indicado requerimiento no tiene la naturaleza de un recurso administrativo como viene afirmando de forma reiterada nuestro Alto Tribunal en numerosas sentencias, entre otras, la de 20/06/2013 (rec 2815/11) , 30/12/2014 (rec 1429/05) y 25/05/2009 (rec 4808/05, sino que "responde a un mecanismo de acuerdo y entendimiento entre Administraciones Públicas para evitar litigios, en el marco de los principios constitucionales de coordinación y colaboración que ha de presidir las relaciones entre dichas Administraciones, buscando a través de él da a la Administración requerida la posibilidad de reconsiderar sus decisiones y así procurar una solución que soslaye el conflicto; pero por su carácter de técnica de acuerdo y entendimiento no es, ni por su naturaleza ni por su tramitación cauce impugnatorio como los recursos administrativos"

Visto los términos del CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN PARA LA ENAJENACIÓN DE LOS TERRENOS SITUADOS EN LA GRANJA LA ENCINA, PROPIEDAD PROVINCIAL, SITUADA EN EL POLÍGONO EL CHAPARRAL, ALDEA DE SANTA ANA, DE ALCALÁ LA REAL, Y LA DETERMINACIÓN DEL DESTINO DE LOS INGRESOS OBTENIDOS CON LA MISMA, suscrito por ambas Entidades Locales, y cuyo objeto es:

".....la determinación de las actuaciones necesarias en orden a proceder a la enajenación mediante los procedimientos legalmente establecidos del inmueble propiedad provincial situado en el término municipal de Alcalá la Real, aldea de Santa Ana, Polígono Industrial El Chaparral, calle Atalaya número 16 inscrito en el Registro de la Propiedad de Alcalá la Real al Tomo 578, Libro 267, Folio 73, Inscripción 1a; finca registral número 35340 (por error se señala en la nota de calificación del Registrador de fecha cuatro de marzo de





1983 la registral número 35240), Referencia catastral: 23002A010005380000RK (polígono 10 parcela 538), así como cooperar en la determinación del destino de los ingresos obtenidos con su enajenación de conformidad con el acuerdo de la adoptado por la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial que aprueba destinar el producto de la enajenación de dicho inmueble (una vez deducidos los gastos necesarios) en el municipio de Alcalá la Real, concretamente a la ampliación del Polígono Industrial "Llano Mazuelos".

Esta Alcaldía, por cuanto antecede, propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Anular y dejar sin efecto, el Acuerdo de reversión adoptado por este Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 29 de julio de 2021 cuya denominación es "VI.-EXPTE 1980 / 2021 APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE REVERSIÓN DE TERRENOS (CASERÍA BIEDMA) CEDIDOS A LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN", con base al requerimiento efectuado por Resolución de la Diputada de Economía y Hacienda de Diputación Provincial de Jaén número 5.813 de 2 de septiembre de 2021 y contenido del CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN PARA LA ENAJENACIÓN DE LOS TERRENOS SITUADOS EN LA GRANJA LA ENCINA, PROPIEDAD PROVINCIAL, SITUADA EN EL POLÍGONO EL CHAPARRAL, ALDEA DE SANTA ANA, DE ALCALÁ LA REAL, Y LA DETERMINACIÓN DEL DESTINO DE LOS INGRESOS OBTENIDOS CON LA MISMA.

SEGUNDO.- Ratificar en todos sus términos el contenido del indicado Convenio que se inserta como Anexo al presente acuerdo.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente para otorgar la correspondiente escritura pública de cancelación de la carga registral que pesa sobre el inmueble cedido y cuyos datos registrales son: Registro de la Propiedad de Alcalá la Real al Tomo 578, Libro 267, Folio 73, Inscripción 1a; finca registral número 35340 (por error se señala en la nota de calificación del Registrador de fecha cuatro de marzo de 1983 la registral número 35240), Referencia catastral: 23002A010005380000RK (polígono 10 parcela 538). Así como cuantos tramites sean necesarios para llevar a cabo dicha cancelación.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación Provincial de Jaén.

Seguidamente se produce un breve receso, tras el cual la Corporación Municipal, previa justificación de la urgencia del asunto por la Presidencia motivado en que el próximo día 2 de diciembre vence el plazo para que por la Diputación Provincial pueda emprender acciones judiciales y en evitación de las mismas al haber llegado a una solución amistosa para la resolución del conflicto, el Pleno por UNANIMIDAD de los veintiún concejales y concejales presentes, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **ACUERDA:**

UNICO: Declarar la previa y especial urgencia del asunto denominado "ANULAR Y DEJAR SIN EFECTO EL ACUERDO DE REVERSIÓN ADOPTADO POR EL PLENO EN SESIÓN ORDINARIA DE 29 DE JULIO DE 2021. Expte 1980/2021." y su inclusión en el Orden del Día.

Intervenciones:

<http://videoacta.alcalalareal.es/?pleno=20211129punto=ASUNTO DE URGENCIA>

Seguidamente se procede al debate del asunto, en los términos que resultan del acceso al enlace anterior, y sometido a votación ordinaria, el Pleno por UNANIMIDAD de los veintiún concejales y concejales presentes de los grupos municipales del Partido Popular,





Ciudadanos, Socialista y la concejal no adscrita, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Anular y dejar sin efecto, el Acuerdo de reversión adoptado por este Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 29 de julio de 2021 cuya denominación es "VI.-EXPTE 1980 / 2021 APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE REVERSIÓN DE TERRENOS (CASERÍA BIEDMA) CEDIDOS A LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN"., con base al requerimiento efectuado por Resolución de la Diputada de Economía y Hacienda de Diputación Provincial de Jaén número 5.813 de 2 de septiembre de 2021 y al contenido del CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN PARA LA ENAJENACIÓN DE LOS TERRENOS SITUADOS EN LA GRANJA LA ENCINA, PROPIEDAD PROVINCIAL, SITUADA EN EL POLÍGONO EL CHAPARRAL, ALDEA DE SANTA ANA, DE ALCALÁ LA REAL, Y LA DETERMINACIÓN DEL DESTINO DE LOS INGRESOS OBTENIDOS CON LA MISMA.

SEGUNDO. - Ratificar en todos sus términos el contenido del indicado Convenio que se inserta como Anexo al presente acuerdo.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente para otorgar la correspondiente escritura pública de cancelación de la carga registral que pesa sobre el inmueble cedido y cuyos datos registrales son: Registro de la Propiedad de Alcalá la Real al Tomo 578, Libro 267, Folio 73, Inscripción 1ª; finca registral número 35340 (por error se señala en la nota de calificación del Registrador de fecha cuatro de marzo de 1983 la registral número 35240), Referencia catastral: 23002A010005380000RK (polígono 10 parcela 538). Así como cuantos tramites sean necesarios para llevar a cabo dicha cancelación.

CUARTO. - Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación Provincial de Jaén

ANEXO

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN PARA LA ENAJENACIÓN DE LOS TERRENOS SITUADOS EN LA GRANJA LA ENCINA, PROPIEDAD PROVINCIAL, SITUADA EN EL POLÍGONO EL CHAPARRAL, ALDEA DE SANTA ANA, DE ALCALÁ LA REAL, Y LA DETERMINACIÓN DEL DESTINO DE LOS INGRESOS OBTENIDOS CON LA MISMA

De una parte, la Diputación Provincial de Jaén, representada en este acto por D/D^a _____ (Presidente de la Diputación –elegido mediante Acuerdo de Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de julio de 2019- o Diputado en quien haya delegado la competencia debiéndose citar en el segundo supuesto, la resolución de delegación).

De otra, el Ayuntamiento de Alcalá la Real, representado en este acto por D^o/a _____ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Alcalá la Real –elegido mediante Acuerdo de Pleno en sesión extraordinaria celebrada en fecha 15 de junio de 2019- o Concejal en quien haya delegado la competencia, debiéndose en el segundo supuesto, citar la resolución de delegación).

INTERVIENEN

El primero como Presidente de la Diputación ó Diputada/o del Área de Economía y Hacienda (citar la resolución de delegación, en su caso). Está facultada/o para este acto en virtud de las atribuciones que le confieren los artículos 34.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local y 61 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de





noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

El segundo actúa en su calidad de Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Alcalá la Real ó Concejal de Personal, Educación y Patrimonio Municipal- (citar la resolución de delegación, en su caso). Está facultada/o para este acto en virtud de las atribuciones que le confieren los artículos 21.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local y 41 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Ambas partes se reconocen mutuamente competencia y plena capacidad jurídica y de obrar para la celebración del presente Convenio, como representantes de sus respectivas entidades, y a tales efectos

EXPONEN

PRIMERO. *Mediante Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Alcalá la Real de fecha tres de junio de 1981 se ceden los terrenos para la instalación de una granja caprina a ubicar en la finca de propios del Ayuntamiento denominada "Casería Biedma" a favor de la Diputación Provincial de Jaén, con una superficie de 14.500 m², condicionándose la cesión a que se cumpla el fin para el que se cede en los términos en que viene especificado en la Ley, procediéndose a la revisión, en caso contrario.*

Por escritura pública de fecha 9 de julio de 1981 y ante la fe del Notario de Alcalá la Real Francisco de Asís Fernández Guzmán, con el número 415 de su protocolo, se formalizó la cesión de la propiedad de dicho inmueble entre los representantes de ambas Administraciones Públicas a favor de la Diputación Provincial de Jaén.

Este inmueble está inscrito en el Registro de la Propiedad de Alcalá la Real al Tomo 578, Libro 267, Folio 73, Inscripción 1ª; finca registral número 35340 (por error se señala en la nota de calificación del Registrador de fecha cuatro de marzo de 1983 la registral número 35240). Su referencia catastral es 23002A010005380000RK (polígono 10 parcela 538).

SEGUNDO. *Por Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Alcalá la Real número 4 adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de mayo de 2021 se adoptó, entre otros, el asunto denominado "EXPEDIENTE DE REVERSIÓN DE TERRENOS (CASERÍA BIEDMA) CEDIDOS A LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN. Expediente 1980/2021". En virtud de dicho acuerdo, se incoa expediente para la reversión de la parcela citada anteriormente "motivada por el incumplimiento del fin para la que se cedió...", al tiempo que se da traslado del mismo a Diputación Provincial en trámite de audiencia y por plazo de quince días.*

TERCERO. *Por Resolución número 4290 de 21 de junio de 2021 dictada por la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios de la Diputación Provincial se presentan alegaciones contra el citado acuerdo plenario municipal al considerar la Diputación Provincial que no se ha producido el incumplimiento alegado por el Ayuntamiento de Alcalá la Real.*

CUARTO. *Mediante Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Alcalá la Real, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 29 de julio de 2021 se adopta, entre otros acuerdos, el asunto cuya denominación es "VI.-EXPT 1980 / 2021 APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE REVERSIÓN DE TERRENOS (CASERÍA BIEDMA) CEDIDOS A LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN". En virtud de dicho Acuerdo, se desestiman las alegaciones presentadas por*





Diputación Provincial, se aprueba el expediente de reversión del bien inmueble, se insta a su regularización jurídico-patrimonial y se requiere a Diputación para su puesta a disposición a favor del Ayuntamiento en el plazo de un mes.

QUINTO. *Por resolución de la Diputada de Economía y Hacienda de Diputación Provincial número 5.813 de 2 de septiembre de 2021 se procede a la interposición del preceptivo requerimiento previo de anulación del Acuerdo municipal de 29 de julio de 2021 y se solicita la suspensión de su ejecución. A estos efectos y a día de la fecha, no se resuelve expresamente ni el requerimiento previo ni la solicitud de suspensión de la ejecución del acto impugnado.*

SEXTO. *Advertido el error en el que se había incurrido, con fecha 16 de septiembre de 2021, el Ayuntamiento de Alcalá la Real remite la certificación completa del acuerdo de 29 de julio de 2021, antes mencionado.*

SÉPTIMO. *Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno de Diputación número 29 adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 23 de septiembre de 2021 dicho órgano colegiado se da por enterada del ejercicio de acciones administrativas en defensa del patrimonio de la Diputación mediante la interposición del requerimiento previo antes citado, ratifica la resolución número 5.813 de 2 de septiembre de 2021 dictada por la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, y acuerda que los ingresos obtenidos por la enajenación de este inmueble sean destinados al municipio de Alcalá la Real".*

OCTAVO. *Con el objeto de poner fin a la controversia existente sobre la reversión de los terrenos (Casería Biedma) cedidos en propiedad a la Diputación Provincial de Jaén, surge la necesidad y oportunidad de celebrar el presente Convenio de cooperación entre las partes para la consecución de un fin común de interés general tanto para el Ayuntamiento de Alcalá la Real como para la Diputación Provincial de Jaén, estableciéndose por medio del presente, las condiciones y compromisos que asumen las partes.*

A tales efectos y de conformidad con lo expuesto, las partes deciden suscribir el presente Acuerdo de cooperación, el cual se registrá por las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA. *Es objeto del presente Convenio la determinación de las actuaciones necesarias en orden a proceder a la enajenación mediante los procedimientos legalmente establecidos del inmueble propiedad provincial situado en el término municipal de Alcalá la Real, aldea de Santa Ana, Polígono Industrial El Chaparral, calle Atalaya número 16 inscrito en el Registro de la Propiedad de Alcalá la Real al Tomo 578, Libro 267, Folio 73, Inscripción 1ª; finca registral número 35340 (por error se señala en la nota de calificación del Registrador de fecha cuatro de marzo de 1983 la registral número 35240), Referencia catastral: 23002A010005380000RK (polígono 10 parcela 538), así como cooperar en la determinación del destino de los ingresos obtenidos con su enajenación de conformidad con el acuerdo de la adoptado por la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial que aprueba destinar el producto de la enajenación de dicho inmueble (una vez deducidos los gastos necesarios) en el municipio de Alcalá la Real, concretamente a la ampliación del Polígono Industrial "Llano Mazuelos".*

SEGUNDA. *A tales efectos, el Ayuntamiento de Alcalá la Real asume los siguientes compromisos, a cumplir en el plazo máximo de seis meses, contados a partir de la fecha de*





suscripción del presente Acuerdo, imprescindibles para proceder a la enajenación del inmueble:

- El Ayuntamiento deberá remitir certificación del Acuerdo de Pleno en el que se proceda a la anulación del Acuerdo de reversión adoptado por dicho órgano en sesión ordinaria celebrada el día 29 de julio de 2021 cuya denominación es "VI.-EXPTE 1980 / 2021 APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE REVERSIÓN DE TERRENOS (CASERÍA BIEDMA) CEDIDOS A LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN".
- El representante legal del Ayuntamiento deberá comparecer ante Notario competente para otorgar escritura pública de cancelación de la carga registral inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá la Real sobre el inmueble objeto del presente, debiéndose inscribir la misma en el referido registro inmobiliario. Copia de dicha escritura, de la nota simple expedida (acreditativa de la libertad de cargas) y de la nota de calificación del registrador deberá remitirse al Área de Economía y Hacienda de la Diputación Provincial de Jaén, para su constancia en el expediente de su razón.
- Prestar cuanta colaboración técnica le sea requerida por Diputación en relación a este Convenio.

TERCERA. Diputación Provincial de Jaén asume los siguientes compromisos:

- En el plazo máximo de 18 meses, contados a partir del día siguiente al de la recepción de la documentación municipal señalada en el apartado anterior, la Diputación Provincial iniciará el expediente de enajenación de las parcelas resultantes tras llevar a cabo la demolición de las construcciones existentes en el citado inmueble y su regularización jurídica y catastral (que comprende las siguientes actuaciones: elaboración del proyecto, adjudicación y ejecución de la obra; declaración del derribo de la obra en Catastro y segregación registral y catastral de la parcela) necesarios para tramitar el referido expediente.
- Comunicar al Ayuntamiento de Alcalá la Real la publicación del / los anuncio/s de enajenación correspondientes en la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como su/s resultado/s.
- Invertir el producto de la enajenación del inmueble en el municipio de Alcalá la Real, una vez deducidos los gastos necesarios a que la propietaria haya hecho frente (gastos jurídicos de resolución del contrato anterior vinculado al inmueble objeto de este Convenio, impuesto sobre bienes inmuebles pendientes de pago respecto de este inmueble y coste total del derribo del inmueble); todo ello de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Gobierno de Diputación número 29 adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 23 de septiembre de 2021. Concretamente dicho importe se destinará a la ampliación del Polígono Industrial "Llano Mazuelos" de Alcalá la Real.
- Colaborar con el Ayuntamiento de Alcalá la Real en el cumplimiento de los compromisos que asume en función de este convenio.

CUARTA. Ambas Administraciones se comprometen a constituir una Comisión, que la integrarán miembros y representantes de ambas partes, que resolverá los problemas de interpretación, seguimiento y control de la ejecución de este acuerdo y del cumplimiento de los compromisos asumidos.

QUINTA. El plazo de vigencia del presente Acuerdo será el que precise el cumplimiento total de sus cláusulas, no pudiendo superar el plazo de los cuatro años desde su suscripción. No obstante, las partes de común acuerdo y por causa justificada, antes de la finalización del plazo indicado, podrán acordar su prórroga por un período de hasta cuatro años adicionales o su extinción.





SEXTA. Son de aplicación a este convenio las causas de extinción establecidas en el artículo 51 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

SÉPTIMA. Las cuestiones litigiosas que surjan entre las partes durante el desarrollo y ejecución del acuerdo y que no puedan ser resueltas por la Comisión designada, se someterán a los Juzgados y Tribunales de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de conformidad con la normativa reguladora de dicha jurisdicción.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, firman el presente documento el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Alcalá la Real (o concejal/a en quien hubiera delegado), el Presidente de la Diputación Provincial de Jaén (o diputado/a en quien hubiera delegado) y la Secretaria General de la Diputación, de lo que doy fe.

En estos instantes se ausenta de la sesión la Sra. Ariadna Cobo Barea.

VIII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Intervenciones:

<http://videoacta.alcalalareal.es/?pleno=20211129punto=VIII>

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, siendo las veintiuna horas y cincuenta y seis minutos del día señalado en el encabezamiento, de la que se extiende la presente acta, y que como Secretario General, doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE

Diligencia: Para hacer constar que la huella digital del videoacta a que hace referencia la presente acta es:

25a26eae494118fda52dd68a28e75fcc37433e42feec1dcd9b38f4b58194b040
574bba3690124e8bad260960620bdddf5670f47ce2a4253181db73f898418a49

